



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 30 de enero del 2025

VISTO:

El INFORME N°08-2025-PS-MD-MDB/LP, de fecha 16 de enero de 2025; el INFORME N° 023-2025-MD-MDB-LP/GDSySC, de fecha 17 de enero de 2025; INFORME N°025-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 21 de enero de 2025; INFORME LEGAL N°013-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 29 de enero de 2025, sobre aprobación del plan de "Fumigación y Desratización del Almacén del PVL MD-MDB 2025", y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, mediante Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N°114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humano", cuya finalidad es contribuir a proteger la salud de la población estableciendo las condiciones sanitarias que debe cumplir el almacenamiento de los alimentos terminados destinados al consumo humano; teniendo como objetivo establecer principios generales de higiene que deben cumplir los almacenes y las operaciones de almacenamiento de alimentos elaborados industrialmente, en su condición de productos terminados destinados al consumo humano.

Que, mediante INFORME N°08-2025-PS-MD-MDB/LP, el Jefe de Programas Sociales, solicita la aprobación del plan de fumigación y Desratización del Almacén del Programa del Vaso de Leche para el año 2025.

Que, con INFORME N°023-2025-MD-MDB-LP/GDSySC emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de fumigación y Desratización del Almacén del Programa del Vaso de Leche para el año 2025.

Que, con INFORME N°025-2025-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-205-GM-MD-MDB-LP

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :25
- ✓ Especifica de gastos :2.3. 2 7.11 99 –SERVICIOS DIVERSOS
- ✓ Monto total asignado : S/1,200.00



Que, con INFORME LEGAL N°013-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MD, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de fumigación y Desratización del Almacén del Programa del Vaso de Leche para el año 2025.



Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan de “**FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL ALMACÉN DEL PVL MD-MDB 2025**”, por un presupuesto de S/1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de “**FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL ALMACÉN DEL PVL MD-MDB 2025**”, por un **presupuesto de S/1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST. DE MARIANO
DAMASO BERAUN - LAS PALMAS

ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL

